

Edicto No. SG - 0375-2021RCC

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.217-2020 RCC se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 316 - 21 RCC

Panamá, 11 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No.D-293-20 RCC, de diecisiete (17) de junio de 2020, contra el agente económico MINI SÚPER LA SUERTE DE LAS LOMAS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Seis (6) de abril de dos mil Veintiuno (2021), a las Diez y veinte de la mañana (10:20am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

